Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, a fin de resolver sobre la admisibilidad de la demanda, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 11 de marzo de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Realizado el estudio de admisibilidad de la presente demanda, a la luz de lo dispuesto en el artículo 82 del C.G.P. y el Decreto 806 de 2020, el Despacho encuentra el siguiente defecto, el cual deberá subsanarse en el término legal de 5 días siguientes a la notificación que por estados se haga de este proveído, so pena de rechazo:

> Deberá allegar el certificado de existencia y representación legal del demandado al tenor del artículo 85 de C.G.P. Se precisa que el documento se exige en atención a que no consta en bases de datos a las que tenga acceso este Despacho.

De conformidad con las anotaciones que anteceden, acatando lo pregonado en general por los artículos 82 y 90 del C.G.P., se dispondrá la inadmisión de la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE.

PRIMERO. INADMITIR la demanda verbal de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL instaurada por ANA RAQUEL PATIÑO, RAMON ESTEBAN ROJAS, DIEGO ALBERTO ROJAS PATIÑO, CLAUDIA HELENA ROJAS PATIÑO, JORGE REINALDO ROJAS PATIÑO Y DIOCIS LENI CARVAJAL PATIÑO a través de apoderado judicial, contra la UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar el defecto referenciado, so pena, de rechazo.

TERCERO. RECONOCER PERSONERIA para actuar como apoderado judicial de la parte demandante a la abogada MARITZA LIZARAZO LIZARAZO en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez

EMAV

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Hoy 15 **de marzo de 2021**, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO No. 041

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario